

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PARTE I

LICITACIÓN

CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE BRINDEN SERVICIOS DE PERSONAL PARA REALIZAR TRABAJOS EN LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES, EDIFICIOS Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA CENTRAL HIDROELÉCTRICA “DR. GABRIEL TERRA”

UNIDAD SOLICITANTE:

Gerencia de Sector Central Hidroeléctrica “Dr. Gabriel Terra”

INDICE

| | |
|---|-----------|
| CAPITULO I – OBJETO | 4 |
| 1.1- DESCRIPCIÓN | 4 |
| 1.2- ORDENAMIENTO DE ÍTEMS | 4 |
| 1.3-PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y COMIENZO DE LOS MISMOS.-..... | 6 |
| CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES | 7 |
| 2.1- FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | 7 |
| 2.2- AGRUPAMIENTO DE ÍTEMS Y SUBÍTEMS | 7 |
| 2.3- PROPUESTA BÁSICA Y ALTERNATIVA Y VARIANTES O MODIFICACIONES | 7 |
| 2.4- ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y DOCUMENTACIÓN RESPALDANTE | 7 |
| 2.5- FORMACION DEL PERSONAL PROPUESTO | 8 |
| 2.6- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA | 8 |
| 2.7- PRECIO Y COTIZACIÓN | 8 |
| 2.7.1 <i>Forma de cotización</i> | 8 |
| 2.7.2 <i>Ampliación de información</i> | 8 |
| 2.8- VISITA A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA “GABRIEL TERRA” | 9 |
| 2.9- ACLARACIONES AL PLIEGO | 9 |
| 2.10- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA | 9 |
| 2.11- AJUSTE DE PRECIOS..... | 10 |
| 2.12- ESTUDIO DE OFERTAS..... | 11 |
| 2.12-1. <i>Condiciones que determinarán el rechazo de las ofertas</i> | 11 |
| 2.12-2. <i>Comparación de las ofertas</i> | 11 |
| 2.13- ADJUDICACIÓN..... | 11 |
| 2.14- – GARANTIA POR LEY DE TERCERIZACION..... | 12 |
| 2.15- LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO: | 12 |
| 2.16- IMPREVISTOS | 14 |
| 2.17- FORMA DE PAGO | 14 |
| CAPITULO III - CONDICIONES CONTRACTUALES | 16 |
| 3.1- INICIO DE LOS SERVICIOS | 16 |
| 3.2- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA..... | 16 |
| 3.3- DEL PERSONAL A EMPLEAR..... | 17 |
| 3.3.1 DESCRIPCIÓN DE TAREAS.- | 17 |
| 3.4- DEDICACIÓN LABORAL..... | 18 |
| 3.5- LUGAR DE LOS TRABAJOS | 19 |

| | | |
|---------|---|----|
| 3.6- | OBLIGACIONES A CARGO DE LA EMPRESA..... | 19 |
| 3.6-1. | <i>Obligaciones del Adjudicatario:</i> | 19 |
| 3.6-2. | <i>Conflictos del adjudicatario con su personal</i> | 19 |
| 3.6-3. | <i>Cumplimiento de las normas y derechos laborales</i> | 20 |
| 3.6-4. | <i>Indumentaria de trabajo, elementos de seguridad y equipamiento</i> | 20 |
| 3.7- | POTESTADES DE UTE..... | 21 |
| 3.8- | IRREGULARIDADES U OMISIONES LAS CUALES PUEDEN SER CAUSALES DE APLICACIÓN DE MULTAS O RESCISIÓN DEL CONTRATO..... | 21 |
| 3.8-1. | <i>Fuerza Mayor</i> | 21 |
| 3.8-2. | <i>Notificación de fuerza mayor</i> | 22 |
| 3.8-3. | <i>Multas</i> | 22 |
| 3.8-4. | <i>Multas por incumplimiento en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo</i> | 22 |
| 3.9- | RESCISIÓN DEL CONTRATO..... | 22 |
| 3.10- | OTRAS CONDICIONES..... | 23 |
| 3.10-1. | <i>ORDEN Y LIMPIEZA</i> | 23 |
| 3.10-2. | <i>GESTIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS</i> | 23 |
| 3.10-3. | <i>Identificación del producto</i> | 23 |
| 3.10-4. | <i>Uso y almacenamiento de productos</i> | 23 |
| 3.10-5. | <i>Manejo y disposición final de residuos</i> | 23 |

CAPITULO I – OBJETO

1.1- DESCRIPCIÓN

El objeto del presente llamado es la contratación de empresas que brinden servicios de personal para realizar tareas en las instalaciones industriales (Oficial y peones), en el mantenimiento edilicio (albañilería, pinturería, sanitaria, peones prácticos), en la Administración (administrativos), en la Planta Potabilizadora de Agua (técnicos operadores de planta de agua) y conducción de vehículos de la Gerencia Central Hidroeléctrica “Dr. Gabriel Terra”.

El objeto estará en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas (Parte I) y con las Condiciones Generales para Adquisiciones (Parte II) y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Parte III), que se anexan, y con las circulares relativas a esta licitación que puedan emitirse en el futuro.

UTE se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previo a la adjudicación, sin incurrir en responsabilidad alguna.

1.2- ORDENAMIENTO DE ÍTEMS

| ÍTEM | Sub-ítem | | HORAS |
|------|----------|--|--------|
| 1 | | PERSONAL COMPRENDIDO LEY 14.411 - GRUPO 9 SUB-GRUPO 01 OBRERO JORNALERO INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN | |
| | 1.1 | Oficial albañil | 5.000 |
| | 1.2 | Oficial Pintor | 5.000 |
| | 1.3 | Oficial sanitario | 5.000 |
| | 1.4 | Medio Oficial | 15.000 |
| 2 | | PERSONAL COMPRENDIDO EN OTROS GRUPOS DE CONSEJOS DE SALARIOS (INDUSTRIA Y COMERCIO) | |
| | 2.1 | Medio Oficial | 15.000 |
| | 2.2 | Administrativos | 15.000 |
| | 2.3 | Potabilizar agua | 10.000 |
| | 2.4 | Conductor para manejo de vehículos livianos y pesados | 7.000 |

A requerimiento expreso de UTE y por el tiempo que esta determine, se presentará en las dependencias de la Central Hidroeléctrica Dr. Gabriel Terra, personal que realizará tareas de su especialidad a cargo de un Supervisor de UTE designado por el Gerente de Sector de la Central Hidroeléctrica, o por el Jefe de Departamento Administración y Servicios Generales que se detalla a continuación en cada ítem y sub-ítem.

ÍTEM 1 - Personal comprendido en la Ley 14.411 –

Personal comprendido en Consejo de salario grupo 9 sub-grupo 01, para la realización de tareas detalladas en el **Capítulo III - punto 3.3.1**

Sub-ítem 1.1. – 1 (uno) oficial albañil, Cat. VIII. 5.000 horas de personal.- Se solicita 1 persona que revista como Obrero jornalero de la Industria de la construcción con categoría VIII

Sub-ítem 1.2. – 1 (uno) oficial pintor, Cat. VIII. 5.000 horas de personal - Se solicita 1 persona que revista como Obrero jornalero de la Industria de la construcción con categoría VIII

Sub-ítem 1.3. – 1 (uno) oficial sanitario, Cat. IX. 5.000 horas de personal.- Se solicita 1 persona que revista como Obrero jornalero de la Industria de la construcción con categoría IX

Sub-ítem 1.4. – 3 (tres) medios oficiales de la construcción, Cat. V. 15.000 horas de personal Se solicita 3 personas que revistan como obrero de la Industria de la construcción con categoría V

ÍTEM 2 - Personal comprendido en otros grupos de Consejos de salarios (Industria y comercio), para la realización de tareas detalladas en el Capítulo III - punto 3.3.1

Sub-ítem 2.1. – 3 (tres) medios oficiales, Cat. V. 15.000 horas de personal.-. Se solicitan 3 personas que revistan en el grupo 19 subgrupo 02 de Consejos de salarios como Técnico de la industria.

Sub-ítem 2.2. – 3 Administrativos 15.000 horas.- Se solicita 3 personas que cumplan funciones de Administrativo. *Convenio Salarial Grupo 19, Sub grupo 02, de acuerdo a los Convenios Homologados por los Consejos de Salarios.*

El servicio debe realizarse con un número mínimo de empleados. Al comenzar el contrato será de 2 personas el número de empleados que se requerirá pudiéndose en el transcurso del contrato un número mayor (hasta 3 empleados) o menor (hasta 0) según las necesidades de UTE para la mejor ejecución de todas las tareas.

Sub-ítem 2.3. – 2 (dos) técnicos mensuales 10.000 horas.- Se solicita 2 personas para realizar la potabilización del agua. *Convenio Salarial Grupo 19, de acuerdo a los Convenios Homologados por los Consejos de Salarios.*

Sub-ítem 2.4. – 2 (dos) conductores de vehículos 7.000 horas de personal para cubrir servicios de manejo de vehículos livianos y pesados (autos, camionetas, furgones, camiones y camión con grúa) de hasta 10 Ton de carga, tractores y montacargas. Este cargo reviste en el grupo 13 sub grupo 07 de Consejos de Salarios.

El servicio debe realizarse con un número mínimo de empleados.

Al comenzar el contrato será de 1 persona el número de empleados que se requerirá pudiéndose en el transcurso del contrato un número mayor (hasta 2 empleados) o menor (hasta 0) según las necesidades de UTE para la mejor ejecución de todas las tareas.

NOTA: Se destaca que para cada una de las disciplinas se deberán adjuntar dos currículum adicionales a las cantidades solicitadas precedentemente.

1.3-PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y COMIENZO DE LOS MISMOS.-

El plazo de contratación será de 2 (dos) años, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el Punto 10.3 del Pliego de Condiciones Generales para Adquisiciones (Parte II), si las condiciones comerciales y de desempeño son satisfactorias.

USO DE OPCIÓN: UTE podrá hacer uso de opción por hasta 12 meses.

El adjudicatario se compromete a iniciar los servicios en forma inmediata al vencimiento del plazo establecido en el Punto 10.3 de la Parte II, Condiciones Generales para la Adquisición de Suministros y Servicios.

El comienzo de la prestación del servicio de los ítems serán independientes, dependerá esto de la finalización del contrato que se encuentra vigente actualmente.

CAPITULO II - CONDICIONES GENERALES

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta se presentará en original y dos copias, en todo de acuerdo con lo indicado en el Punto 8 de la Parte II debiendo incluir:

- Antecedentes y documentación respaldantes que permita la evaluación de los mismos (Anexo 1).
- Formación de los postulantes (Anexo 2)
- Tabla de Precios (Anexo 3).
- Certificado que acredite estar habilitada en el Registro de Agencias de Empleo Privadas, en cumplimiento del Decreto 137/16, si corresponde En caso contrario deberán presentar Declaración Jurada (**Anexo 5**).
- Declaración de tener conocimiento y aceptar los términos contenidos en el [Código de Ética de UTE](#) y el Decreto 30/003, en aquellos aspectos que le son aplicables a su empresa y a sus dependientes.
- Compromiso de Confidencialidad Corporativo - Toda otra documentación especialmente solicitada en este pliego.

2.2- AGRUPAMIENTO DE ÍTEMS Y SUBÍTEMS

Sólo se admitirán ofertas que coticen íntegramente los ítems indicados en el Punto 1.2 del Capítulo I.

2.3- PROPUESTA BÁSICA Y ALTERNATIVA Y VARIANTES O MODIFICACIONES

Sólo se aceptarán ofertas básicas (sin alternativas, ni variantes).

2.4- ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y DOCUMENTACIÓN RESPALDANTE

El oferente deberá haber prestado servicios (objeto de la Compra) de un porte similar al licitado, en los últimos dos años, debiendo incluir en su propuesta información sobre:

Nómina de las empresas a las cuales haya prestado servicios, detallando:

- Empresa contratante (dirección, teléfono y fax)
- Persona de contacto (nombre, teléfono, fax, e-mail)
- Identificación del contrato o renovación
- Fecha de inicio y fin del contrato indicando duración (en meses)
- Cantidad de personal afectado a cada contrato.

- Carta de conformidad del cliente por los servicios prestados.

Con el fin de facilitar y uniformizar la información brindada por los oferentes, se adjunta como **Anexo 1**, una planilla tipo que deberá ser completada.

2.5- FORMACION DEL PERSONAL PROPUESTO

La formación que posee cada postulante deberá ser completada en el Anexo 2 "Curriculum", teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

Se deben presentar fotocopias de los documentos que acrediten la formación establecida para cada candidato

2.6- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 64 del TOCAF, si la suma de los ítems cotizados en la oferta, por la totalidad del contrato, por todo concepto, incluyendo impuestos, resultara inferior a \$ 8.199.000,00 (monto de la licitación Abreviada sin ampliar), no corresponde depositar garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que la totalidad de su oferta supere el monto indicado precedentemente (impuestos incluidos), el proponente podrá optar por depositar una garantía de mantenimiento de oferta por \$ 82.000,00; o ampararse en lo dispuesto en el literal B2) del Punto 11.2 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

2.7- PRECIO Y COTIZACIÓN

2.7.1 Forma de cotización.

Sólo se aceptarán cotizaciones en moneda nacional en condiciones plaza y por la totalidad del objeto del contrato.

Se deberá cotizar un valor hora hombre para cada sub-ítem , y en concordancia con el Punto 10.4 – Tributos, de la Parte III.

2.7.2 Ampliación de información

UTE podrá, en caso de entenderlo conveniente, solicitar información sobre la conformación final de los precios cotizados. A tales efectos, podrá solicitar, entre otros que se desglose el valor de la hora-hombre que se paga al personal, el importe por Leyes y Cargas Sociales o cualquier otro dato que considere de interés a efectos de tener cabal conocimiento de la oferta presentada.

2.8- VISITA A LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA "GABRIEL TERRA"

Quien desee ofertar, deberá obligatoriamente presentarse previo a la apertura de ofertas, en la Central Hidroeléctrica " Dr. Gabriel Terra" donde se indicará a los potenciales oferentes las tareas para las cuales se contrata personal, la metodología de trabajo y particularidades del mismo.

Las visitas se coordinarán con la Sra. Lucy Huertas, Jefe de Departamento Administración y Servicios Generales de la Central, de lunes a viernes en horario de 8 a 12 horas (155-7104 / 4664 2087 int. 7104) E-Mail lh Huertas@ute.com.uy. En su ausencia coordinará las visitas la Sra. Laura Machado, Supervisora de Servicios Generales (155-7109/ 4664 2087 int. 7109) E-Mail lmachado@ute.com.uy.

En dicha visita se expedirá **CONSTANCIA DE VISITA (Anexo 8)**, donde se hará constancia de haber realizado la visita a la Central Hidroeléctrica “Dr. Gabriel Terra”, Pueblo Rincón del Bonete, Departamento de Tacuarembó, y el cual deberá adjuntarse a la oferta.

2.9- ACLARACIONES AL PLIEGO

Hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura, los interesados podrán presentar por escrito ante la Gerencia de Sector Compras y Contratos de UTE (Uteabast@ute.com.uy), solicitudes de aclaraciones relacionadas con los presentes documentos de esta licitación.

Las consultas deberán ser específicas y vencido el plazo señalado precedentemente, no será obligatorio para UTE proporcionar mayor información aclaratoria.

Toda la información ampliando o aclarando lo establecido en este pliego, será comunicada por el Sector Compras y Contratos a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones, según se establece en la Parte II.

2.10- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cuando el monto de su oferta no supere el tope de exigibilidad para la Garantía de Mantenimiento de Oferta, esta garantía no será necesaria.

Los oferentes deberán respetar los laudos homologados de los Consejos de Salarios para los grupos, subgrupos y categorías establecidas en el presente numeral. En caso que los grupos indicados tengan un laudo menor al correspondiente al Grupo 19 Subgrupo 02 (en concordancia con la actividad que se licita), la cotización deberá respetar este último.

Las cotizaciones de las empresas oferentes deberán ser iguales o superiores a la sumatoria de los salarios, aportes patronales y personales, incidencia de los demás rubros salariales (a modo de ejemplo: sobretasa por nocturnidad-en caso que el horario a cumplir comprenda horas nocturnas-, licencia, salario vacacional, aguinaldo), beneficios y todo otra condición establecida en los Consejos de Salarios vigentes para el grupo, sub Grupo y Categoría correspondientes a la tarea desempeñada por el trabajador. Asimismo, deberá tener en cuenta, a tal efecto, que, en UTE existen sectores donde no se trabajan los feriados laborables, aspecto que deberá considerar en su cotización, dado que tal como lo expresa el numeral 2.11 del presente capítulo, UTE solo abonará las horas efectivamente realizadas.

Cuando el laudo determine un salario mensual, a los efectos de la determinación del valor-hora se considerará el laudo mensual dividido entre 25 días y entre 8 horas (salario mensual/200), salvo cuando el convenio colectivo correspondiente exprese otra forma de cálculo para determinar el valor-hora, en cuyo caso valdrá lo dispuesto por el convenio específico.

Cualquier costo o gasto necesario para la prestación del servicio a UTE se considerará incluido en el precio cotizado, excepto los gastos derivados del desplazamiento de empleados fuera de la Central. Los montos por concepto de gastos por misiones (alojamiento y comidas), se pagarán al contratista de acuerdo a los montos vigentes establecidos en la escala de viáticos

de UTE que rija al momento de la ejecución. El mismo se detalla en el punto 2.15 Liquidación de los servicios y forma de pago

2.11- AJUSTE DE PRECIOS

No serán ajustables los precios por concepto de gastos por misiones, se abonarán al precio vigente al momento de la ejecución.

Ítems 1 Ítem 2

Los precios se ajustaran de acuerdo con la fórmula paramétrica que se indica a continuación:

$$P1 = P0 (0,2 IPC1/IPC0 + 0,8 L1/L0)$$

Siendo:

P1 = Precio actualizado.

P0 = Precio cotizado

IPC1 = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la prestación del servicio.

IPC0= Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

L1 = Laudo para el Grupo y Sub Grupo de actividad (en función del grupo que se indique en la oferta), correspondiente al mes de la prestación del servicio.

L0 = Ídem al anterior, pero correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Se considerará el porcentaje de ajuste salarial establecido para los salarios mínimos de los trabajadores de acuerdo a lo que se establezca en el acta de ajuste salarial correspondiente al convenio colectivo que rige las relaciones laborales. Para el caso del convenio colectivo Grupo 19-2 se tomará lo establecido para empresas del sector público.

NOTA: En caso de no homologarse un nuevo convenio colectivo para dicha rama de actividad, los precios se ajustarán en función de la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P0 (0,2 IPC1/IPC0 + 0,8 S/ So)$$

Siendo:

P precio ajustado

P₀ precio oferta

IPC1 = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la prestación del servicio.

IPC0= Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

S Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas vigente al mes anterior a la fecha de realización del servicio.

S₀ Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas vigente al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.

No serán aceptadas ofertas que consideren fórmulas de ajuste paramétrico diferentes a las indicadas en el presente pliego.

Se destaca que los precios de los gastos por misiones (viáticos y pasajes), no serán ajustados, teniendo en cuenta que dichos precios serán abonados al precio vigente al momento de prestación del servicio.

2.12- ESTUDIO DE OFERTAS

2.12-1. Condiciones que determinarán el rechazo de las ofertas

Las ofertas serán automáticamente rechazadas cuando:

- a) el oferente no mantenga su oferta por el plazo establecido en el Punto 11.1 de la Parte II (120 días calendario).
- b) el oferente no esté habilitado en el Registro de Agencias de Empleo Privadas, en cumplimiento del Decreto 137/16 al momento de la apertura de ofertas, si corresponde
- d) Si el precio cotizado no cumple con lo establecido en el punto 2.7 del presente Capítulo.

2.12-2. Comparación de las ofertas

La comparación de las ofertas se realizará por la totalidad de los ítems según anexo 3, considerando el precio total el que surge de la suma de la columna 6 del Anexo 3 – Tabla de precios, estableciéndose que no serán tenidos en cuenta las ofertas que no coticen la totalidad del objeto.

UTE podrá solicitar la conformación final de los precios cotizados a efectos de constatar que los mismos contemplan lo solicitado en el Punto 2.7 (Precio y Cotización).

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18362 de fecha 06/10/2008, no se aplicarán los beneficios a la Protección a la Industria Nacional (PIN – art.41), ni a la protección a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MPyME – art.46), por tratarse de suministros y trabajos destinados a un área en régimen de libre competencia.

2.13- ADJUDICACIÓN

La adjudicación, se realizará por la totalidad de los ítems a la empresa que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Pliego.

2.14- – GARANTÍA POR LEY DE TERCERIZACIÓN

Rige lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales para Adquisiciones de Bienes y Servicios (Parte II).

2.15- LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

La facturación se realizará en forma mensual y UTE abonará al adjudicatario la cantidad de horas efectivamente trabajadas en el mes transcurrido, de acuerdo a lo establecido en el Punto 28.1 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

- 1) El control de asistencia y de horas de trabajo se realizará a través del registro correspondiente en los relojes electrónicos instalados en los distintos lugares de trabajo en UTE, mediante la tarjeta de identificación corporativa única, personal e intransferible que le será suministrada a cada trabajador de la empresa contratada por UTE. La tarjeta de identificación es emitida por UTE previo cumplimiento por la Unidad usuaria de ésta, del procedimiento interno dispuesto a estos efectos.

Mensualmente, el adjudicatario, queda obligado a entregar en la Administración de la Central Hidroeléctrica “Dr. Gabriel Terra”, una planilla, que incluya todos los operarios y donde se indique:

| | | | |
|--------------------|---------------------|-------------------------------|--------------------|
| SERVICIO DE LOCAL: | | | |
| MES : | | | |
| Nombre completo | Cédula de identidad | de Horas trabajadas en el mes | FIRMA DEL OPERARIO |
| | | | |

Esta planilla deberá ser presentada en los 2 primeros días hábiles de cada mes. Hasta tanto no se entregue la misma no se liquidará el servicio del mes finalizado. El incumplimiento de este plazo, exime a UTE de responsabilidad en el retraso en el pago que se pueda generar.

El total de horas que surja de dicha planilla, deberá coincidir con la información que surge de los sistemas de control utilizados por UTE para controlar el servicio. En caso de no coincidir, UTE liquidará según sus registros, conciliando luego con el prestador del servicio.

Los períodos de licencia anual del personal, los casos de ausencias por enfermedad y accidente laboral o cualquier otra clase de licencias establecidas legalmente o por convenio, serán de responsabilidad del contratista frente a sus trabajadores.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar el séptimo día hábil de cada mes, fotocopia del recibo de sueldo firmado por el personal actuante en UTE o recibo de pago expedido en formato electrónico, en el cual conste la acreditación en cuenta en las Instituciones de intermediación financiera, de los depósitos efectuados a nombre del trabajador, coincidente con la cantidad de horas arriba declaradas.

2) Liquidación y pagos.- La fecha de emisión de la factura deberá ser del mismo mes de la prestación del servicio.- El pago del servicio y del ajuste de precios en caso de corresponder, se realizará por transferencia bancaria y de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales para Adquisiciones - Parte II- del presente Pliego.

UTE tiene la potestad de retener de los pagos adeudados, las remuneraciones a las que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, en caso que el adjudicatario no presente la documentación que acredite el pago de aportes previsionales, pagos de salarios u otros créditos laborales del personal asignado a la prestación de tareas, cuando ésta haya sido solicitada por la Administración. En caso de persistir la falta se dará aviso al MTSS, sin perjuicio de la eventual rescisión del contrato y la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.

Los comprobantes de pago de sueldos deberán detallar horas normales y horas extras en caso de corresponder, así como también el nombre, la firma y el número de cédula de identidad del funcionario.

Se entiende por remuneraciones todo pago que le corresponda al funcionario por concepto de su desempeño laboral, como por ejemplo, salario, salario vacacional, horas extras, licencias, aguinaldo.

Cuando UTE, Gerencia de Central Hidroeléctrica “Dr. Gabriel Terra”, constate que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas laborales y de seguridad y Salud ocupacional, laudos o convenios colectivos vigentes, denunciará esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes, sin perjuicio de la retención de los pagos que la empresa tenga a su favor en UTE.

En caso de que se incumplan las normas de seguridad e higiene en el trabajo, la Administración tiene la potestad de retener pagos de facturas a la empresa contratada, pudiendo deducir de las mismas el salario de los trabajadores y aporte a la seguridad social que correspondan.

Para la liberación del pago de la misma, será imprescindible la presentación de la siguiente documentación:

- Formulario FO-UTE-SL-0032, Reporte Estadístico de Accidentes, ver Anexo 7
- Conformidad de sueldos del personal asignado a esta contratación, correspondiente al mes anterior.
- Planilla de control de trabajo MTSS (siempre que surjan modificaciones en el personal contratado.
- Declaración nominada de historia laboral correspondiente al mes anterior.
- Copia de recibo de pago de aportes al BPS
- Certificado del BSE vigente.

Dicha información deberá estar avalada por el representante responsable de la empresa.

La liquidación se efectuará mensualmente en base al tiempo trabajado.

La fecha de emisión de la factura deberá ser del mismo mes de la prestación del servicio y su pago se realizará por transferencia bancaria de acuerdo a lo establecido en el Punto 15.1 de la Parte II del Pliego de Condiciones.

La factura será presentada en el Departamento de Atención y Recepción de Acreedores planta baja del Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Montevideo., indicando en la misma el número de visto bueno del servicio.

3) Trabajos extraordinarios

Se considerarán trabajos extraordinarios las horas que, debidamente autorizadas por el supervisor de UTE, se realicen luego de haber cumplido el horario habitual y siempre y cuando se exceda en, al menos, una hora dicho horario. Las mismas se remunerarán, a la empresa contratista, según el criterio establecido en el convenio que regula al personal que las ejecutó y de acuerdo a la normativa vigente.

4) Feriados

En caso de trabajar un feriado pago se aplicará lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12.590 del 23 de diciembre de 1958 que establece que: "Los días 1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre de cada año, todo trabajador percibirá remuneración como si trabajara; y en caso de trabajar recibirá doble paga", siempre y cuando el convenio colectivo aplicable no establezca condiciones más beneficiosas para el trabajador.

5) Traslados fuera de la localidad de radicación laboral (misiones) (En caso de corresponder)

Los gastos por traslados a diferentes lugares en misiones de servicio, desde su lugar habitual de trabajo, serán reembolsados por UTE al contratista con el Visto Bueno del Responsable de la Unidad de UTE, contra presentación de los recibos correspondientes y se deducirán del monto de imprevistos que la Administración adjudicará.

Cuando se establezcan desplazamientos fuera del lugar de radicación laboral, el o los empleados que brindan los servicios, deberán recibir (previo al viaje) los montos de gastos por misiones.

El aviso de la misión, será comunicado al adjudicatario 3 días antes del mismo a efectos de asegurar el adelanto a las personas que viajarán. Este aviso se realizará indicando la extensión de la jornada laboral correspondiente.

UTE pagará a la empresa contratista por concepto de viáticos los montos vigentes en UTE al momento de la ejecución. La incidencia de estos viáticos en el aguinaldo, la licencia, el salario vacacional y los aportes patronales correspondientes serán abonados por UTE de acuerdo a los porcentajes establecidos a continuación:

| | | | |
|--------|---------|-------------|-------|
| ESCALA | VIATICO | INCIDENCIAS | TOTAL |
|--------|---------|-------------|-------|

| | | | |
|------|--|--------|--|
| 100% | | 18,78% | |
| 80% | | 18,78% | |
| 40% | | 18,78% | |

(a los efectos de confección del pliego de condiciones, se deberá consultar en el siguiente sitio web de HUM, la escala vigente al momento de publicación del llamado, http://intranet/gestion_economica/2015_LH/pags/VIATICOS/VIAT01.htm)

Los montos que figuran en la columna viatico, serán los nominales que el contratista deberá abonar por este concepto a cada una de las personas que brindan el servicio. Estos montos serán actualizados de acuerdo al reajuste de los viáticos que realiza UTE.

El viático se determinará de la siguiente forma:

- 40% del valor diario cuando la jornada laboral en una localidad en el interior del país, distinta a su lugar habitual de trabajo, tenga una duración comprendida entre las 8 y las 16 hrs.
- 80% del valor diario cuando la jornada laboral en una localidad en el interior del país, distinta a su lugar habitual de trabajo, tenga una duración comprendida entre las 16 y las 24 hrs.
- 100% del valor diario cuando la jornada laboral en una localidad en el interior del país, distinta a su lugar habitual de trabajo, supere las 24 hrs. y sea necesario pernoctar.

2.16- IMPREVISTOS

UTE adjudicará además, un importe hasta un máximo de un 20% del valor total ofertado para cubrir imprevistos (entre los que se incluyen viáticos, horas extra, y cursos de capacitación). Este importe no obliga a UTE a su utilización, ni otorga derecho al adjudicatario a reclamar su pago por el solo hecho de haber sido incluido en la adjudicación. Será usado a criterio de UTE para atender situaciones imprevistas.

2.17- FORMA DE PAGO

El servicio se facturará a mes vencido. El adjudicatario deberá enviar (escaneado) copia de la factura a presentar en UTE a la Oficina Administrativa de la Central Hidroeléctrica “Dr. Gabriel Terra”.

Para la liberación del pago de la misma, será imprescindible la presentación de la siguiente documentación:

- Formulario FO-UTE-SL-0032, Reporte Estadístico de Accidentes, ver **Anexo 7**.
- Conformidad de sueldos del personal asignado a esta contratación, correspondiente al mes anterior.
- Planilla de control de trabajo MTSS (siempre que surjan modificaciones en el personal contratado).
- Declaración nominada de historia laboral correspondiente al mes anterior.
- Copia de recibo de pago de aportes al BPS
- Certificado del BSE vigente.

Dicha información deberá estar avalada por el representante responsable de la empresa.

La liquidación se efectuará mensualmente en base al tiempo trabajado.

La fecha de emisión de la factura deberá ser del mismo mes de la prestación del servicio y su pago se realizará por transferencia bancaria de acuerdo a lo establecido en el Punto 15.1 de la Parte II del Pliego de Condiciones.



La factura será presentada en el Departamento de Atención y Recepción de Acreedores planta baja del Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Montevideo., indicando en la misma el número de visto bueno del servicio.

CAPITULO III - CONDICIONES CONTRACTUALES

INICIO DE LOS SERVICIOS

Previo a la iniciación de la ejecución del contrato, la firma adjudicataria deberá:

- Presentar en UTE ante la Central Hidroeléctrica “Dr. Gabriel Terra”, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de recibida la notificación de adjudicación, copia del Convenio Colectivo aplicable a la rama de actividad contratada y la constancia de haber sido comunicado el mismo a sus dependientes, quienes deberán manifestar, mediante firma, la aceptación del mismo en cuanto al laudo y a las condiciones de trabajo fijadas en el mencionado convenio. El no cumplimiento de este requisito le impedirá al adjudicatario iniciar la ejecución del contrato, siendo pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas en las condiciones de la contratación.
- Acreditar haber informado a sus dependientes sobre las condiciones de empleo, el salario y, en su caso, la institución, la empresa o titular de la misma para la cual presta servicios, en los términos dispuestos en los artículo 4 de la ley 18099 del 24 de enero de 2007 y 9° de la ley 18251 del 17 de enero del 2008, presentando ante UTE constancia firmada de la recepción de dicha información por parte del trabajador.
- Dar cumplimiento con la presentación al administrador del contrato de la DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD Y COMPROMISO DE ACCIONES FUTURAS, Anexo 6, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 21.3 de la Parte II del presente pliego.

http://www.ute.com.uy/Empresa/lineas/distribucion/normalizacion/docs/DJSYCAF_UTE_00.pdf

Adicionalmente, se realizará una entrevista a efectos de seleccionar los trabajadores que se adecuen a las necesidades de la unidad contratante, para lo cual la adjudicataria deberá coordinar con la misma la fecha de las entrevistas en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la solicitud realizada por UTE.

Al momento de hacer la entrevista en UTE, la empresa contratista deberá presentar para cada candidato la correspondiente evaluación psicolaboral y la documentación correspondiente a su formación y capacitación (informe de escolaridad actualizada, cursos relevantes, experiencias laborales y de uso de herramientas).

Una vez seleccionado el candidato por parte de UTE, el mismo deberá presentar ante la unidad usuaria carné de salud vigente en un plazo máximo de 10 días.

Al comienzo de los servicios, el adjudicatario deberá presentar firmado el Compromiso de Confidencialidad Corporativo, aprobado por R 14.-472 del 21.03.2014, de acuerdo al Punto 21.2 de la Parte II del Pliego de Condiciones y el personal seleccionado deberá manifestar su compromiso de confidencialidad en los siguientes términos:

- a. Utilizar los datos proporcionados por UTE a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales.
- b. Guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información que UTE le proporcione, así como de los resultados y conclusiones obtenidas.
- c. Adoptar todas las medidas de seguridad que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos pertenecientes a UTE a los que tengan acceso.

3.2- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

Previo al comienzo de los trabajos el contratista deberá presentar ante los responsables de las Unidades Usuarias los siguientes documentos:

- Comprobante de inscripción en BPS
- Planilla de trabajo del MTSS.
- Comprobante que acredite la contratación y vigencia del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales con el BSE
- Declaración firmada por los funcionarios en la cual conste que sólo prestan servicios para una empresa contratada por UTE.

UTE podrá realizar las averiguaciones correspondientes para verificar la veracidad de la documentación presentada y en caso que se constaten irregularidades dará aviso a los organismos correspondientes de contralor.

3.3- DEL PERSONAL A EMPLEAR

El personal de la empresa deberá presentarse en la cantidad solicitada, en los lugares de ejecución de los servicios que se indiquen en cada oportunidad.

Cada vez que el contratista, para cumplir con el servicio contratado por UTE, precise cambiar el personal ofrecido, deberá contar con el acuerdo de UTE, estando dentro de una lista de personas que presentará junto con la oferta, y se deberá realizar con una anticipación de siete días.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS.-

El servicio consistirá en la ejecución de tareas en instalaciones de la Central Hidroeléctrica “Dr. Gabriel Terra”, viviendas y predios de UTE en la localidad.

Las tareas se describen a continuación:

a) PARA EL PERSONAL DEL GRUPO 09, SUB GRUPO 01 DEL CONSEJO DE SALARIOS:

(Sub-ítem 1.1 al 1.4 del Capítulo 1.) Este grupo incluye a oficiales y medios oficiales en tareas de la Construcción, según sea su especialidad.

- Tareas de oficial en albañilería, sanitaria, pintura, realizando reparaciones en edificios, red de agua y/o saneamiento, e instalaciones pertenecientes a UTE en el predio de la Central Hidroeléctrica “Dr. Gabriel Terra” y población aledaña.
- Tareas de medio oficial en albañilería, sanitaria, pintura, realizando reparaciones en edificios, red de agua y/o saneamiento, e instalaciones pertenecientes a UTE en el predio de la Central Hidroeléctrica “Dr. Gabriel Terra” y población aledaña.
- Participar y colaborar como operario ayudante en la ejecución de las tareas de mantenimiento de las unidades generadoras, instalaciones de servicios y equipos auxiliares según lo establezca U.T.E en su planificación.

- Tareas de carga y descarga de materiales, ayudante del cargo de artesano de UTE en limpieza de equipos, mantenimiento edilicio menor, galpones, locales, juntar escombros, desobstrucción de cañerías de sistema de saneamiento de la población, carpido de cunetas, limpieza de predios y piletas en planta de agua potable, lavado y aspirado de todo tipo de vehículo. (Autos, Camionetas, Camiones, Grúas, Montacargas, etc.) Traslado de herramientas, colocación de cartelería, ayudante de oficial en tareas de reparaciones edilicias.
- Los trabajos se realizarán en zonas cubiertas o a la intemperie, según sea el caso.
- Las herramientas y materiales para la ejecución de los trabajos serán suministrados por UTE.

b) PARA EL PERSONAL DEL GRUPO 19, SUB GRUPO 02 DEL CONSEJO DE SALARIOS:

- (Sub-ítem 2.1 del Capítulo 1.) Tareas de apoyo a personal de mantenimiento de unidades generadoras, y equipos auxiliares, asistencia de herramientas, limpiezas de piezas ,derrames, traslado de piezas, repintado de piezas metálicas reparadas, cargar y descargar materiales y herramientas, limpiezas en general y rasqueteados, para conservación de equipos.
- (Sub-ítem 2.2 del Capítulo 1.) Tareas de administración en la oficina correspondiente, haciendo gestión de expedientes, control de personal, compra, control de servicios tercerizados, manejo de los sistemas corporativos de UTE, control de botiquines, etc.

c) PARA EL PERSONAL DE OPERACIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA:

- (Sub-ítem 2.3 del Capítulo 1.) Operación de la Planta Potabilizadora de agua, mantenimiento sencillo de los equipos de la misma; análisis necesarios para comprobar la calidad de agua (usando el equipo de laboratorio correspondiente), control de consumos e insumos, etc.

d) PARA EL PERSONAL DEL GRUPO 13 SUB GRUPO 07

- (Sub-ítem 2.4 del Capítulo 1.) – 1 (uno) conductor para cubrir servicios de manejo de vehículos livianos y pesados (autos, camionetas, furgones, camiones y camión con grúa) de hasta 10 Ton de carga, tractores y montacargas que implica también el control y las revisiones preventivas diarias y periódicas a los vehículos, traslado de personal, carga/descarga de materiales y transporte de mercaderías desde Paso de los Toros, o Montevideo, u otro origen en territorio nacional, hasta la Central “Dr. Gabriel Terra o viceversa. Carga/descarga y transporte de residuos desde la Central “Dr. Gabriel Terra” al vertedero municipal. Mantener la documentación del vehículo y emitir la que corresponda a cada tipo de viaje. Cumplir con la Normativa de UTE en lo referente a la habilitación para el manejo de vehículos y el Reglamento General de Locomoción de la Empresa.

3.4- DEDICACIÓN LABORAL

El horario normal de trabajo será de lunes a viernes (laborables para UTE) 8 horas diarias en la franja horaria comprendida entre las 6:00 y 18:00 horas, debiéndose considerar el descanso previsto en el convenio respectivo.

El personal estará obligado a registrar su asistencia diariamente (entrada y salida) en los relojes magnéticos que cuenta la Central para el contralor de las horas trabajadas.

3.5- LUGAR DE LOS TRABAJOS

Los lugares de realización de los trabajos serán definidos por la jefatura de la Central Hidroeléctrica "Dr. Gabriel Terra" de acuerdo a las características de la funciones a realizar por el personal contratado.

3.6- OBLIGACIONES A CARGO DE LA EMPRESA

3.6-1. Obligaciones del Adjudicatario:

La empresa adjudicataria será responsable de cualquier daño o perjuicio que pudiere ocasionarse a personas o bienes de cualquier naturaleza, de UTE o de terceros, por parte del personal que suministre para el cumplimiento de la presente licitación, y en su mérito, asume la calidad de garante y se obliga a reembolsar a UTE la totalidad de los daños y perjuicios, gastos administrativos, costas y costos que tuviere que afrontar como consecuencia de siniestros en los cuáles el personal suministrado por la adjudicataria sea encontrado responsable en vía judicial o administrativa por infracciones a la normativa vigente.

Se deberá cumplir con los cánones de ética establecidos, y la reglamentación vigente acorde al servicio. U.T.E. lo capacitará en los sistemas de Gestión correspondientes.

UTE en caso de no-conformidad con el servicio prestado podrá en cualquier momento solicitar el cambio de alguna de las personas que se encuentren prestando el servicio. La Empresa contará con 3 días luego de la comunicación para hacer efectivo el cambio. El reemplazante deberá poseer experiencia y formación acorde a la exigida en el Pliego de Condiciones para la realización de dicha tarea.

En caso de ausencia de una o varias de las personas que realizan el servicio, ya sea por enfermedad u otra causa, la Empresa deberá proporcionar un suplente durante este tiempo. Éste deberá poseer experiencia similar a la de los titulares, debiendo acreditar la misma previo al inicio de la suplencia.

En el caso en que alguno de los empleados suministrados por el contratista, decida en forma unilateral, ya sea por decisión propia y/o por la del contratista, no prestar más sus servicios en UTE, el contratista deberá dar aviso de tal situación con una antelación de 15 (quince) días hábiles, procediendo a su sustitución en las condiciones anteriormente mencionadas.

El contratista deberá mantener vigente la habilitación otorgada por el Registro de Agencias de Empleo Privadas, en cumplimiento del Decreto 137/16, **durante toda la vigencia del contrato.**

El contratista deberá cumplir con la normativa relativa a la Seguridad y Salud de los Trabajadores (Ley 15965 ratificatoria de los Convenios de OIT N° 155 y 161).

3.6-2. Conflictos del adjudicatario con su personal

En caso de paros, huelgas o conflictos generales determinados por el PIT – CNT como por la Central de Trabajadores del Sector correspondiente, UTE no aplicará sanciones por el ausentismo que se genere. UTE no pagará a la empresa contratista las horas de paro de su personal, en caso que esto suceda.

En caso de generarse ausentismos por medidas propias del personal de la empresa contratada se aplicarán las máximas multas previstas y en caso de reincidencia, UTE quedará habilitada a proceder a la rescisión del contrato.

No se admitirán en los lugares de trabajo ningún tipo de manifestación o protesta sindical del personal dependiente de la empresa contratada.

UTE no pagará a la empresa contratista las horas de paro de su personal, en caso que esto suceda.

3.6-3. Cumplimiento de las normas y derechos laborales

La empresa adjudicataria deberá acreditar, cuando UTE lo requiera, encontrarse al día en el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social y en el pago de los salarios a aquellos dependientes de la misma que hayan desempeñado tareas en UTE.

La documentación que se le exigirá mensualmente será la siguiente: nómina de empleados declarados en Historia Laboral, certificados únicos de BPS, DGI y BSE, recibos de pago al BPS y al BSE, recibos de sueldos del personal afectado al contrato (formato papel con firma o formato electrónico con constancia de depósito en Institución de Intermediación Financiera) y Planilla de Control de Trabajo y convenio vigente de la rama de actividad de la empresa o Convenio Colectivo de empresa homologado ante el MTSS.

Rige lo dispuesto por Decreto 475/05 del 18/11/05, Ley 18098 del 2/01/07, Ley 18251 del 17/01/08 y concordantes.

Cuando un trabajador se desvincule de la empresa, la misma deberá acreditar haber abonado la liquidación correspondiente, incluyendo todos los rubros salariales que correspondan, firmada por el trabajador.

En virtud de la responsabilidad solidaria de UTE en el cumplimiento de las normas laborales, los funcionarios dependientes de las empresas contratadas -en caso que ya estén asignados a la prestación de servicios en un local de UTE con una jornada de 8 horas- no podrán desarrollar tareas para esta Administración en otra empresa. A los efectos de asegurar el cumplimiento de dicha condición, cuando se presente el listado de funcionarios a las unidades donde va a prestar el servicio la empresa contratada, la misma deberá adjuntar una declaración firmada por los funcionarios en la cual conste que sólo prestan servicios para una empresa contratada por UTE.

El contratista deberá tener presente y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 128/016.

3.6-4. Indumentaria de trabajo, elementos de seguridad y equipamiento

Se deberá proporcionar a todo el personal la vestimenta apropiada para realizar las tareas, acordes con la estación del año correspondiente (verano – invierno), la cual deberá ser de calidad similar pero de diferente color a la que UTE proporciona a su personal(según sea operativo o administrativo).

La empresa por lo menos deberá suministrar a las personas contratadas y en la medida que se requieran a criterio de UTE, los elementos siguientes:

- Equipo de verano : Pantalón y camisa con logo de la empresa

- Equipo de invierno: Pantalón y camisa, buzo, campera de abrigo con logo de la empresa.
- Uniforme anual: Zapato de seguridad con puntera de acero(cuando corresponda), bota de goma, y equipo para lluvia
- Casco de seguridad con logo de la empresa y orejeras para reducción de ruido. El NRR (Nivel de reducción de ruido) debe ser igual o superior a 30 db(A).

Este requisito sólo se aplica al personal contratado que realice tareas operativas.

En caso de que en el desempeño de las tareas adjudicadas estos elementos sufrieran rotura, desgaste u otro motivo UTE exigirá dentro de las 48 horas sustitución

Según lo especificado en el Punto 1.1 del presente capítulo la empresa deberá suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal necesarios para que puedan ejecutar su trabajo en condiciones seguras.

3.7- POTESTADES DE UTE

En cualquier momento durante el transcurso del contrato, UTE se reserva el derecho de:

- Controlar el uso por parte del personal de la empresa de todos los elementos de seguridad personal que sean del caso para la realización de los trabajos, y en caso de comprobar falta u omisión de persona o personas vinculadas a la misma podrá exigir, con expresión de causa, su retiro con carácter perentorio.
- Solicitar, la realización de capacitación específica en seguridad a los operarios afectados al contrato vigente.
- UTE se reserva el derecho de no permitir a la empresa contratada que incluya en la nómina de personal afectado al servicio, trabajadores que hayan incurrido en incumplimientos reiterados en lo que refiere a la seguridad e higiene en el trabajo, o solicitar la sustitución de los mismos como medida preventiva de incidentes o accidentes causados por la violación de dichas normas; llegando incluso a plantear la rescisión del contrato frente a reiteradas infracciones en la materia. Dicha facultad puede ejercerse por parte de UTE con respecto a cualquier integrante del personal de la empresa contratada, independientemente de la posición jerárquica que ocupe en la misma (Resolución de Directorio de UTE R 10.-940).

3.8- IRREGULARIDADES U OMISIONES LAS CUALES PUEDEN SER CAUSALES DE APLICACIÓN DE MULTAS O RESCISIÓN DEL CONTRATO

Se considerarán incumplimientos:

1. El retraso en el comienzo a prestar el servicio de 5 días sin mediar causas de fuerza mayor.
2. La interrupción del servicio contratado sin mediar causas de fuerza mayor.
3. Si en forma reiterada el personal asignado a la tarea no resulta apto para la función.
4. Si no se cumple con el número de empleados pactados.
5. Cuando el contratista no efectúe el reemplazo de alguno de sus empleados a pedido de UTE dentro del plazo de 3 días. Si la empresa no provee al personal asignado de uniformes y elementos de protección.

6. Cuando no se cumpla el periodo mínimo exigido de 15 (quince) días hábiles de preaviso en el caso en que alguno de los empleados suministrados por el contratista, decida en forma unilateral, ya sea por decisión propia y/o por la del contratista, no prestar más sus servicios en UTE.
7. Cuando durante la ejecución del contrato la empresa proveedora no suministre los empleados requeridos por UTE según la lista de candidatos presentada en su oferta.
8. Cuando ante una solicitud de UTE para la incorporación de una persona, la empresa proveedora no confirme la entrevista con la misma, dentro de los 10 (diez) días hábiles, a contar desde la solicitud del requerimiento.
9. Por incumplimiento de lo establecido en el punto 3 del Capítulo III en lo referente a sus obligaciones con el MTSS, el BPS y Banco de Seguros del Estado.
10. Incumplimientos con el pago de sueldos al personal o en cuanto a los aportes a la Seguridad Social.
11. Incumplimiento en el pago de los salarios correspondiente a cada categoría según la tarea que desempeñan de acuerdo al Consejo de Salarios.
12. La utilización reiterada de procedimientos inseguros que amerite la observación de UTE sobre la metodología de trabajo o que no cumpla la reglamentación sobre normas de seguridad vigentes.

3.8-1. Fuerza Mayor

Se considerarán causas de fuerza mayor a todos los efectos del Contrato las que afecten la ejecución del mismo y cuya ocurrencia no sea responsabilidad de ninguna de las Partes y siempre que se hayan adoptado todas las medidas razonables para evitarlas o reducir los daños consiguientes y que reúnan las características de ser inevitables, imprevisibles e irresistibles.

3.8-2. Notificación de fuerza mayor

De producirse un evento de Fuerza Mayor, la Parte afectada notificará a la otra por escrito, dentro de las 48 horas desde que tomó conocimiento del evento.

A estos efectos, se considerará que ha tenido lugar la detección del evento por la parte que lo invoca cuando esta parte afirme que ha tenido conocimiento de la misma, sin que la mera presencia de su personal o del de sus subcontratistas en los Parques pueda presuponer la toma de conciencia del hecho en cuestión.

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles, la Parte que alegue el evento de Fuerza Mayor, deberá presentar a la otra parte la documentación probatoria que justifique la ocurrencia de la causa alegada.

La falta de cumplimiento de los plazos establecidos, tanto de la notificación del evento como de la presentación de la documentación probatoria será considerada como renuncia a invocar esta causal. Esto no será de aplicación en los casos en los que la parte que invoca el hecho de fuerza mayor remite documentación probatoria en el plazo de diez días establecido y la otra parte solicite cualquier aclaración o documentación adicional.

3.8-3. Multas

La Administración podrá aplicar penalidades dentro del mes del servicio de acuerdo a la escala que a continuación se detalla:

- 1^{er}. incumplimiento – 5% de la facturación mensual.
- 2^{do}. incumplimiento – 10% de la facturación mensual.
- 3^{er}. incumplimiento – 15% de la facturación mensual.
- 4^{to}. incumplimiento – Preaviso de rescisión de contrato.
- 5^{to}. incumplimiento – Rescisión automática de contrato.

Las sanciones no serán acumulativas salvo que a criterio de la Administración la empresa adjudicataria actúe con notoria negligencia o mala fe. En dicho caso se considerarán como acumulativas y la multa máxima estará limitada al 15% (quince por ciento) de la facturación mensual. A modo de ejemplo se

considerará notoria negligencia las faltas reiteradas que afecten el servicio que se contrata, que no sean subsanadas por el adjudicatario.

Estas penalidades serán calculadas sobre el valor mensual **actualizado** del servicio.

3.8-4. Multas por incumplimiento en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo

Infracciones en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo

En el caso de Incumplimientos en esta materia por parte del Contratista se aplicarán las multas definidas en el Anexo 4 - LISTADO NO TAXATIVO DE INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

El tope de las multas que la Administración aplique por infracciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo será del 15% (quince por ciento) del valor total del contrato, independientemente de las penalidades mencionadas anteriormente. Alcanzado el tope antes mencionado la Administración evaluará la rescisión del vínculo contractual con la empresa y la aplicación de sanciones previstas en el Reglamento de Sanciones Contractuales a Proveedores

3.9- RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de producirse incumplimientos en forma reiterada o cuando se produjese un incumplimiento cuyas consecuencias sean consideradas de gravedad por UTE, esta Administración se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato, previo otorgar vista de las actuaciones al contratista por el plazo legal, y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento (cuando corresponda), sin perjuicio de otras acciones legales que pudiera iniciar a efectos de resarcirse de los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo a lo previsto en el art. 70 del TOCAF.

3.10- OTRAS CONDICIONES

3.10-1. ORDEN Y LIMPIEZA

La Empresa Contratada es responsable del aseo de los locales asignados para el cumplimiento de su tarea.

Debe dejar en perfecto estado de limpieza la zona de trabajo, cualquiera sea el lugar en que esté trabajando.

3.10-2. GESTIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

El Contratista deberá cumplir con la normativa vigente en materia de manejo de productos peligrosos y disposición de residuos industriales teniendo en cuenta la normativa nacional y particular aplicada por UTE.

Ante cualquier tipo de incidente ambiental, se deberá emitir el formulario de Incidentes de acuerdo a la normativa interna de la Gerencia.

En caso de derrames de pinturas u otros productos peligrosos, será responsabilidad del Contratista (coordinado con la jefatura de la Central), su inmediata limpieza y disposición final de los residuos generados, debiéndose contar con todos los elementos necesarios (trapos, recipientes, etc.) para su recolección.

3.10-3. Identificación del producto

La empresa contratada contara con una copia de la Hoja de Datos de Seguridad del Producto (MSDS) de todos los productos que utiliza.

3.10-4. Uso y almacenamiento de productos

Para el manejo seguro (uso y almacenamiento) de los productos químicos la empresa contratada debe respetar las instrucciones contenidas en la etiqueta.

La Empresa Contratada realizará el almacenamiento en un lugar adecuado y seguro para los Productos Químicos, respetando las incompatibilidades que puedan existir entre los mismos.

Deben poseer elementos de extinción adecuados en caso de incendio conociendo el uso correcto de los mismos, así como elementos de contención de derrames.

3.10-5. Manejo y disposición final de residuos

Con el objeto de minimizar el impacto ambiental producido y realizar su manejo y disposición final de acuerdo con la normativa de interna de UTE, los residuos deben clasificarse y separarse.

1. ANEXO 1 ANTECEDENTES DEL OFERENTE**ANTECEDENTES CONTRATOS**

EMPRESA: _____

FECHA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA: _____

//

| Empresa Cliente (dirección, teléfono, fax) | Identificación del Contrato o Renov. Fecha de inicio y fin | Objeto del Contrato (1) | Personal Empleado (en cantidad) (2) | Duración del Contrato (en meses) (3) | Persona de contacto (nombre, teléfono, fax, e-mail) |
|--|---|-----------------------------------|--|---|--|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTALES | | | (TOTAL) | (TOTAL) | |

REF:

1 - ejemplo: Servicios de Consultoría etc.

2 - máxima cantidad de personal involucrado en tareas del objeto de la licitación.

3 - indicar los meses persona realmente incurridos o proyectados (para el caso de contratos no finalizados)

En caso de que el contrato este vigente, la duración del contrato (en meses) se considera hasta la fecha de la apertura de ofertas de esta licitación.

SERVICIOS PRESTADOS CON UTE EN FORMA ININTERRUMPIDA

Información de los contratos del mismo objeto que esta licitación, terminados en los últimos 5 (cinco) años, o contratos vigentes de iguales características.

| Identificación del Contrato o Renov. Fecha de inicio y fin | Objeto del Contrato (1) | Nº Compra de UTE | Duración del Contrato (en meses) (2) |
|---|-----------------------------------|-------------------------|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTALES | | | (TOTAL) |

REF:

1 - ejemplo: Servicios de análisis y programación, etc.

2 - en caso de que el contrato este vigente, la duración del contrato (en meses) se considera hasta la fecha de la apertura de ofertas de esta licitación.

2. ANEXO 2 DATOS DE LOS CANDIDATOS

C.V Resumido de Compra: _____

Formato Básico de CV

Datos Personales

1. Nombre Completo
2. C.I:
3. Credencial Cívica:
4. Teléfonos de contacto (fijo y celular)

Estudios Formales

- a. Otros Cursos de Actualización
5. Otros Estudios (aclare nombre, carga horaria y empresa/persona que dictó el curso)
 - a. Técnicos
 - b. Otros (no más de 2)

Experiencia

7. Laboral (detalle nombres, tiempos de trabajo y contactos para verificar)
 - a. En empresas.
8. De uso De Herramientas Técnicas
 - a. SOFT (aclare nombre, utilidad y lugar de uso)
 - b. Otras herramientas técnicas. (flujo de carga, etc.)

Otros

9. Licencia de conducir (no excluyente)

Observaciones: La documentación que acredita el C.V resumido, y otras, debe ser sumada al Anexo 2. Las fotocopias serán autenticadas en el momento que la administración así lo requiera.

3. ANEXO 3- TABLA DE PRECIOS

| Ítem | Sub-ítem | Descripción | 1 | 2 | 3 | 4=2*3 | 5 | 6=4+5 |
|------|----------|------------------------------------|--------|----------|------------------------|---------------------|-----|--------------|
| | | | UNIDAD | Cantidad | Precio unitario s/imp. | Precio total s/imp. | IVA | Precio Total |
| 1 | 1.1 | Oficial albañil | h | 5.000 | | | | |
| | 1.2 | Oficial pintor, | h | 5.000 | | | | |
| | 1.3 | Oficial sanitario | h | 5.000 | | | | |
| | 1.4 | ½ Oficial | h | 15.000 | | | | |
| 2 | 2.1 | ½ Oficial | h | 15.000 | | | | |
| | 2.2 | Administrativo | h | 15.000 | | | | |
| | 2.3 | Potabilizador de agua | h | 10.000 | | | | |
| | 2.4 | Conductor para manejo de vehículos | h | 7.000 | | | | |
| | | TOTALES: | | | | \$ | \$ | \$ |

4. ANEXO 4 – LISTADO NO TAXATIVO DE INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (SANCIONES A CONTRATISTAS)

| Indicador DJSCAF | Aspectos contenidos en la Declaración Jurada de Seguridad y Compromiso de Acciones Futuras UTE (excepto COM) | Calificación infracciones laborales | | | |
|------------------|---|---|------|-------|-----------|
| | | Apercibimiento | Leve | Grave | Muy Grave |
| 1 | Todo nuestro personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar. | | * | * | |
| 2 | a) Todas las instalaciones (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones | Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración | * | * | |
| | b) Todas las máquinas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones. | Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración | * | * | |
| | c) Todos los equipos (propios) a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones. | Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración | * | * | |
| | d) Todas las herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones. | Apercibimiento escrito o Multa dependiendo de la valoración | * | * | |
| | e) Todos los vehículos y equipos de elevación y transporte (propios) están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones. | | | * | * |
| 3 | a) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones. | | * | * | * |

| | | | | | |
|-----------|---|--|---|---|---|
| | b) Todo el personal está dotado de los medios de protección personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones. | | * | * | * |
| 4 | Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella. | | * | * | * |
| 5 | Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones. | | * | * | * |
| 6 | Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por UTE cuando así lo indique | | | * | * |
| 7 | a) Realizaremos inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo. | | * | * | |
| | b) Realizaremos investigación de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión). | | * | * | |
| | c) Enviaremos un reporte (semanal mensual o trimestral) al administrador del contrato de UTE, que constará de un resumen de los resultados de las intervenciones realizadas. | | * | * | |
| 8 | a) Comunicaremos al administrador del contrato de UTE en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes leves de trabajo ocurridos (Incluye enfermedades profesionales) en ocasión o durante la prestación del servicio. | | * | * | * |
| | b) En caso de accidentes graves o mortales se enviara el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas. | | | * | * |
| 9 | Control del subcontrato por parte de la ECP. | | * | * | |
| 10 | Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo. | | | * | * |



5. ANEXO 5 - Declaración jurada Decreto 137/016

En la ciudad dea los días del mes de del año,,....., en su calidad dede la empresa, declara bajo juramento que la misma no se encuentra comprendida en las situaciones previstas en el artículo No.1 del Decreto 137/016 que reglamenta la Ley N° 17.692 de 26/09/2003. En virtud de lo expresado no corresponde la presentación del certificado emitido por la Dirección Nacional de empleo del MTSS referido en el artículo No. 3 del decreto mencionado.

Artículo 239 CODIGO PENAL: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público ante un funcionario público, presentare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

Firma:.....

C.I.....

**6. ANEXO 6: Declaración Jurada de Seguridad y Compromiso de Acciones
Futuras – R13-1566**



Declaración Jurada de Seguridad y Compromiso de Acciones Futuras – R13.-1566

El/la Sr./Sra. _____ en nombre y representación de la Empresa: _____ RUT: _____ en calidad de: _____ domiciliada en: _____ Nº: _____ Localidad: _____ Departamento: _____

formula declaración jurada a UTE en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por la Orden de Compra / Contrato N° _____ y que bajo las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista.

En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: 1) Todo nuestro personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar; 2) Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; 3) Todo el personal cuenta con el dominio de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; 4) Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; 5) Todo el personal cuenta con formación en materia de seguridad e higiene en el trabajo a realizar y según lo establecido por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; 6) Aportaremos toda la información y medidas preventivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por UTE cuando así lo indique; 7) En especial realizaremos inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo, así como la investigación de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos un reporte semanal mensual trimestral al administrador del contrato de UTE, que constará de un resumen de los resultados de las intervenciones realizadas; 8) Comunicaremos al administrador del contrato de UTE en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; 9) En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que UTE solicite por declaración jurada a sus contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen a UTE y/o a cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; 10) Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; 11) Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que corresponda; 12) La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente a UTE de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeren. Asimismo declaramos conocer la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las leyes Nos. 18099 y 18251 sobre responsabilidades eventuales de UTE frente a nuestro personal comprometiéndonos al fiel cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias, asumiendo en el caso que correspondiere la defensa legal que permita eximir a UTE de toda responsabilidad patrimonial; 13) En el marco de la Ley 19196 del 25.03.2014 adoptaremos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.

Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

| | |
|---------------------------------------|------------------------|
| Firma en representación de la Empresa | Fecha de recepción |
| Aclaración de la Firma | Oficina de UTE |
| Documento de Identidad | Firma de receptor UTE |
| | Aclaración de la Firma |
| | Documento de Identidad |

DJByCAF_01_GEN

7. ANEXO 7: REPORTE ESTADÍSTICO – EMPRESAS CONTRATADAS



SUB-GCIA. SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO – HUM
REPORTE ESTADÍSTICO – Empresas Contratadas
 FO-UTE-SL-0032/01

| EMPRESA: | | OBJETO DEL CONTRATO: | | | N° DE CONTRATO | |
|--------------------------------------|--|--------------------------------------|---------------------------------------|--|---|--------------------------------------|
| | | | | | MES INFORMADO | |
| RUBRO: | | H.H.T. DEL MES | | | ESTUDIO Y PLAN DE SEGURIDAD | |
| <input type="checkbox"/> Comercio | <input type="checkbox"/> Construcción | <input type="checkbox"/> Forestal | <input type="checkbox"/> Industria | <input type="checkbox"/> Química | <input type="checkbox"/> Rural | <input type="checkbox"/> Servicio |
| | | | | | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |
| ACCIDENTES REGISTRADOS EN EL MES | | | | | | |
| Siniestro BSE | Fecha del Accidente | Apellidos y Nombres | Días en asistencia | Fecha del Alta BSE | Descripción del Accidente | Lesión |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Firma del Responsable | | | | Aclaración de Firma del Responsable | | |

Fecha:

NOTA: Se aconseja a la Unidad implementar y mantener un registro del personal contratado con los nombres y la capacitación específica para la tarea que desempeñan para UTE.



INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL REPORTE ESTADÍSTICO – Empresas Contratadas

EMPRESA: El de la firma comercial contratada para realizar el trabajo.

OBJETO DEL CONTRATO: Descripción de la obra o trabajo que se realiza.

N° DE CONTRATO: El que corresponda al trabajo objeto del informe.

MES INFORMADO: Nombre del Mes por el cual se emite el informe.

RUBRO: Título de la actividad comercial. Marcar con una cruz.

H.H.T.: Número de Horas-Hombre-Trabajadas durante el mes.

ESTUDIO Y PLAN DE SEGURIDAD: Si tiene o no.

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO: Número de Documento de Identidad, Apellidos y Nombres de cada uno de los trabajadores afectados al trabajo por el cual se informa.

ACCIDENTES REGISTRADOS EN EL MES: Ingresar los datos que correspondan en cada una de las 5 columnas.

Firma del Responsable y Aclaración de Firma del Responsable: Firma y aclaración de firma del Responsable de la Empresa Contratada.

Fecha: Día, mes y año en el que se emite el informe.

8. ANEXO 8 : CONSTANCIA DE VISITA

| | | | | |
|--|------------------------------------|--|--|--|
|  | <u>CONSTANCIA DE VISITA</u> | | | |
| <u>Licitación n°</u> | | | | |
| Contratación de empresas que brinden servicios de Personal para realizar trabajos en las instalaciones industriales, edificios y en la administración de la Gerencia Central Hidroeléctrica “Dr. Gabriel Terra” | | | | |
| R.U.C. | Empresa | | | |
| | | | | |
| Cédula de identidad | Nombre | | | |
| | | | | |
| Firma del Oferente: | Firma U.T.E. : | | | |
| | | | | |

